

## Debemos saber que...

"Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Con esta finalidad se podrán establecer medidas [...] como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación."

Art. 48 de la Ley 3/2007

## ¿Qué podemos hacer?

- Informarnos y formarnos para prevenir y saber actuar si detectamos o sufrimos una situación de acoso.
- Acudir a la Unidad de Igualdad de Género o al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en ambos casos se puede hacer una consulta confidencial).
- Acudir a la representación sindical o de alumnado para comunicar una situación de acoso o para promover la aprobación del protocolo ULL sobre prevención, detección y actuación ante estos tipos de acoso.

## Si necesitas información o asesoramiento contacta con:

### Unidad de Igualdad de Género de la Universidad de la Laguna

Torre Profesor Agustín Arévalo,  
planta 1. Campus Central. ULL.  
Avenida de La Trinidad, s/n. 38071  
La Laguna

Teléfono: 922 84 59 48/49

FAX: 922 31 95 03

E-mail: [igualdad@ull.es](mailto:igualdad@ull.es)

[sbiguald@ull.es](mailto:sbiguald@ull.es)

### Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de la Laguna

Edificio central, 2ª planta de la Biblioteca  
de la Facultad de Educación

Teléfono: 922 31 89 07

Fax: 922 319 013

E-mail: [serviciodeprevencion@ull.es](mailto:serviciodeprevencion@ull.es)

# ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL Y ACADÉMICO:

# ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Colaboran:

## ¿Qué es el Acoso por Razón de Sexo?

Constituye acoso por razón de sexo (o acoso sexista) "cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo".

Título I art.7.2. Ley 3/2007

**Algunos ejemplos (\*)** de comportamientos que en su reiteración, pueden servirnos de indicador para detectar situaciones de acoso por razón de sexo:

- Discriminación o acoso psicológico por ser mujer/hombre
- Discriminación, burlas, etc. por hacer uso de los derechos de maternidad/paternidad.
- Menospreciar el trabajo, los conocimientos y las habilidades de las mujeres o de los hombres
- Ignorar las aportaciones de las mujeres, o dirigirse a ellas de forma ofensiva o, por el hecho de ser mujeres.
- Descalificaciones e insultos sexistas o por la opción sexual de la persona acosada.

## ¿Qué es el Acoso Sexual?

Constituye acoso sexual "cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo".

Título I art.7.1. Ley 3/2007

**Algunos ejemplos (\*)** de comportamientos que de forma aislada o junto a otros, pueden servirnos de indicador para detectar situaciones de acoso sexual (desde el acoso sexual ambiental hasta el acoso sexual en forma de chantaje sexual):

- Uso de imágenes o pósters pornográficos en lugares de trabajo u otros espacios académicos.
- Hacer comentarios o bromas sexuales ofensivas u obscenas.
- Chistes o comentarios de carácter sexual sobre la apariencia o aspecto, y abusos verbales deliberados de contenido sexual.
- Gestos obscenos.

- Cartas, notas, mensajes, correos electrónicos de carácter sexual ofensivos e intimidatorios.
- Acercamiento físico excesivo, arrinconar, propiciar situaciones para quedarse a solas con la persona acosada.
- Contactos físicos o tocamientos deliberados y no solicitados ni deseados por la persona acosada.
- Observación clandestina de personas en lugares reservados, como los servicios o vestuarios.
- Invitaciones impúdicas o comprometedoras no deseadas por la persona acosada.
- Insistir, presionar o amenazar con posibles represalias (laborales, académicas, u otras) para mantener citas o encuentros sexuales que la persona acosada no desea.
- Insinuar la obtención de mejoras laborales o académicas a través de intercambios sexuales.

(\*) Adaptados de guías sindicales, publicaciones institucionales o protocolos para la prevención, detección y actuación ante estos tipos de acoso, que pueden encontrar en la página web de la Unidad de Igualdad de Género de la ULL en el siguiente enlace: <http://www.igualdad.ull.es/guias3.html>